



Lanús, 18 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0289.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, la agente Marta Mabel LEGUIZAMON, Legajo N° 28.183/4, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Terciarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Liquídase a partir del día 01 de agosto del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Terciario (Técnica Radióloga), a la agente Marta Mabel LEGUIZAMON, Legajo N° 28.183/4, Categoría 18, con funciones de Técnica Radióloga, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, Oficina 618, Dirección Unidad Sanitaria Nicolás Natiello, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por